

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.555

Martes 22 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2869801

MINISTERIO DE MINERÍA

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO A LA PERSONA QUE INDICA

Núm. 29.- Santiago, 6 de julio de 2026.

Visto:

El decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo N° 147, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el oficio Gab. Pres. N° 001, de 2025, instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

Considerando:

- Que, el Sr. Álvaro González Gorroño, Subsecretario de Minería, viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con motivo de participar en la XIX Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República Argentina, actividad que se llevará a cabo el día 7 de julio de 2026.
- Que, la XIX Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República Argentina tiene por objeto fortalecer la cooperación bilateral en materia minera, revisar el estado de implementación del Tratado, coordinar acciones para facilitar el desarrollo de proyectos mineros de integración fronteriza y promover la colaboración entre ambos países en materias de interés común para el sector.
- Que, la presente comisión de servicio se extenderá entre los días 6 y 7 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, contemplando los tiempos necesarios para el traslado de la autoridad.
- Que, esta Secretaría de Estado cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que demanda la presente comisión de servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026.

Decreto:

1° Designase en comisión de servicio, por el término de 2 días, entre los días 6 y 7 de julio de 2026, al Subsecretario de Minería, don Álvaro González Gorroño, cédula nacional de identidad N° 15.313.212-7, para que se dirija a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con motivo de participar en la XIX Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República Argentina, actividad que se llevará a cabo el día 7 de julio de 2026.

2° Durante el desempeño de esta comisión, la autoridad antes mencionada conservará el derecho a la percepción total de su remuneración en moneda nacional.

CVE 2869801

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3° Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión deberá iniciarse en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4° La autoridad comisionada tendrá derecho a pasajes aéreos y seguro de viaje, por un monto total de \$483.538.- (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos chilenos). Asimismo, tendrá derecho al pago de viáticos, conforme al costo de vida asignado para Argentina (580,98), equivalente a un viático diario de US\$70, correspondiendo un 100% por 1 día, esto es, el 6 de julio de 2026, con pernoctación, y un 40% por el día 7 de julio de 2026. En total, el pago de viáticos ascenderá a US\$667.- (seiscientos sesenta y siete dólares).

5° Cualquier otro tipo de gastos en que incurra la autoridad comisionada, así como traslado y/o tarjeta Esim, podrán ser reembolsados cuando estos sean debidamente acreditados y se originen con motivo del cumplimiento de la presente comisión.

6° Impútase el gasto que demandará esta comisión de servicio, al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería del año 2026, conforme el siguiente detalle:

Viático	:	21-01-004-007	USD\$667.-
Pasajes	:	22-08-007	\$475.777.-
Seguro	:	22-08-007	\$7.761.-

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Minería.- Patricio Torres Espinosa, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Álvaro González Gorroño, Subsecretario de Minería.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 29, de 2026, del Ministerio de Minería

N° OF157615/2026.- Santiago, 19 de agosto de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se designó en comisión de servicio a don Álvaro González Gorroño, Subsecretario de Minería, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre el 6 de julio y el 7 de julio de 2026, pues se ajusta a derecho.

No obstante, cabe señalar que el numeral quinto, de su parte dispositiva, señala que cualquier otro tipo de gastos en que incurra la autoridad comisionada, así como traslado y/o tarjeta Esim, podrán ser reembolsados cuando estos sean debidamente acreditados y se originen con motivo del cumplimiento de la presente comisión.

En atención a lo anterior, esa Secretaría de Estado deberá informar a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 20 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del presente oficio, si se incurrieron en otros gastos a los autorizados acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Con el alcance mencionado, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Minería
Presente.